

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/357338335>

Ocio y tiempo libre en prisión. Los módulos de respeto como espacios que generan bienestar en tiempos de pandemia

Article · December 2021

DOI: 10.46583/edetania_2021.60.906

CITATIONS

0

READS

81

4 authors, including:



Diego Galan Casado
National Distance Education University

38 PUBLICATIONS 49 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)



María Del Mar García-Vita
Universidad de Almería

20 PUBLICATIONS 41 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)



Angel De Juanas Oliva
National Distance Education University

203 PUBLICATIONS 606 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)

Some of the authors of this publication are also working on these related projects:



Diseño y validación de una escala de autonomía en el tránsito a la vida adulta [View project](#)



"Transforming Migration by Arts". Horizon 2020 - Research and Innovation Framework Programme, tipo Marie Skłodowska-Curie Actions / MSCA-RISE PROYECTO H2020 MSCA-RISE [View project](#)



OCIO Y TIEMPO LIBRE EN PRISIÓN LOS MÓDULOS DE RESPETO COMO ESPACIOS QUE GENERAN BIENESTAR EN TIEMPOS DE PANDEMIA

LEISURE AND FREE TIME IN PRISON RESPECT MODULES AS SPACES THAT GENERATE WELL-BEING IN TIMES OF PANDEMIC

Sandra Chiclana de la Fuente^{a}, Diego Galán Casado^b, María del Mar
García-Vita^c y Ángel de Juanas Oliva^b*

Fechas de recepción y aceptación: 14 de junio de 2021 y 15 de octubre de 2021

DOI: https://doi.org/10.46583/edetania_2021.60.906

Resumen: El presente artículo tiene como objetivo analizar los instrumentos y las acciones existentes en prisión para un desarrollo más humano del ocio, así como del uso del tiempo libre, considerando la actual coyuntura de la pandemia y poniendo el acento en el programa de los módulos de respeto como espacios que generan alternativas tanto de ocio como del uso del tiempo libre al ser una herramienta socioeducativa que favorece el crecimiento personal, la autonomía y una autoeficacia elevada. En un momento en el que la institución penitenciaria ha tenido que tomar medidas para frenar el avance de la pandemia, los módulos de respeto han propiciado que dichas restricciones afecten en menor medida a la salud física y mental de las personas privadas de libertad, pues la autonomía y la implicación que se dan en este programa pueden favorecer una mejora del uso del tiempo libre y la realización de actividades de ocio autogestionadas y gratificantes. En este trabajo se ha desarrollado una revisión especializada a partir de la normativa y de diferentes documentos penitenciarios para realizar un análisis sobre los módulos de respeto como espacios donde el uso del ocio y el tiempo libre generan

^a Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

^{*} Correspondencia: Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Calle Alcalá, 38-40. 28014 Madrid. España.

E-mail: sandra.chiclana@dgip.mir.es

^b Dpto. Teoría de la Educación y Pedagogía Social. Facultad de Educación. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

^c Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Almería.



bienestar. Por último, se exponen una serie de recomendaciones, desde una perspectiva socioeducativa, para aprovechar de un modo más humano las actividades de ocio y el tiempo no regulado que se da en la institución penitenciaria. Con el propósito de que las personas que conviven en otras estructuras modulares de la prisión también adquieran mecanismos que favorezcan su bienestar pese a las restricciones que se aplican.

Palabras clave: ocio, módulos de respeto, prisión, pandemia, bienestar.

Abstract: This article analyzes and reflects on the existing instruments and actions in prison for the more humane development of leisure and the use of free time, placing emphasis on the program of respect modules; a socio-educational tool that favors personal growth because its residents participate in the decisions that are made, and autonomy and high self-efficacy are promoted. At a time when the penitentiary institution has had to take measures to halt the advance of the pandemic, the respect modules have led to such restrictions affecting to a lesser extent the physical and mental health of persons deprived of liberty, since the autonomy and the involvement that occurs in this program can favor an improvement in the use of free time and the realization of self-managed and rewarding leisure activities. Finally, a series of recommendations are presented, from a socio-educational perspective, to take advantage of leisure activities and the unregulated time that is given in the penitentiary institution in a more humane way. In such a way that people who live in other modular prison structures also acquire mechanisms that favor their well-being despite the restrictions that are applied.

Keywords: leisure, modules of respect, prison, pandemic, wellness.

1. OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LOS ENTORNOS PRIVADOS DE LIBERTAD

El ocio es definido por la RAE (2021) como la cesación del trabajo, inacción o total omisión de la actividad; presenta también otras acepciones donde se hace hincapié en la diversión u ocupación reposada y en el tiempo libre de una persona. Según De Valenzuela et al. (2018), el ocio se interpreta de manera implícita como el desarrollo de prácticas que comportan experiencias y vivencias que son trascendentes para el ser humano y que, a su vez, satisfacen expectativas tanto personales como sociales. El ocio es una manifestación de diversidad y capacidad de opción que favorece el desarrollo social y forma parte de nuestra manera de ser, de manifestarnos y expresar nuestra personalidad (Cuenca, 1998; Trilla, 1999), lo que afecta a nuestra visión y percepción de la realidad en la que participamos. Además, supone un elemento esencial para la realización personal, junto con un factor fundamental para el desarrollo y la cohesión social (Rodríguez-Bravo et al., 2018), lo que lo convierte en un



derecho básico e individual que ha de facilitarse y promoverse entre todos los ciudadanos (Cuenca, 2014). Además, el ocio tiene un papel fundamental en determinadas etapas evolutivas. Por ejemplo, para la juventud es un medio cardinal en el que se satisface su necesidad de sentirse libre, descubrir intereses, vivir experiencias concretas y que, a su vez, contribuye al desarrollo de la identidad personal (Codina et al., 2018).

Por otra parte, el término *ocio* también está asociado al concepto de salud y calidad de vida. Así, Marí et al. (2017) consideran cinco necesidades principales en las que el ocio es una fuente de salud y previene enfermedades. Se destacan el descanso y el placer, la autonomía y la realización personal, el desarrollo de vínculos sociales y afectivos sólidos, la capacidad de proyectarse en ocupaciones a partir del propio interés o estar liberado de obligaciones y, finalmente, la participación en la comunidad. Las vivencias y los valores de las prácticas de ocio deben ser incluidas no solamente al finalizar la jornada laboral, en los fines de semana o en los periodos vacacionales, sino que también se debe fomentar el valor de lo cotidiano (Puig y Trilla, 2000). De esta manera, podemos abordar el ocio como elemento de promoción de la salud (Sánchez-Tovar et al., 2013). Además, nos encontramos ante la búsqueda del bienestar en el marco de una sociedad inclusiva, lo que implica entender el ocio como un elemento que se ajusta a las necesidades e interés individuales y que nos permite tomar conciencia para poder elegir con libertad (Pedró, 1984; Gañan y Villafruela, 2015). Al respecto, el ocio pasa a ser considerado como un elemento clave en la construcción y reconfiguración de identidades personales, la ciudadanía activa y las sociedades inclusivas (Morata y Alonso, 2019). Vinculado al concepto de ocio encontramos el de tiempo libre, que puede ser entendido de un modo sencillo como el lapso que queda después de dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales, sociales, vitales, etc., que tiene una persona en relación con otras. Esta concepción relacionada con la falta de ocupación no remite a un privilegio ni al reposo del individuo, sino a una libertad de elección (Walzer, 2004) que se establece como condición necesaria para desarrollar el ocio como crecimiento personal en el que se busca la experiencia integral de la persona como un derecho humano fundamental (Lazcano y Madariaga, 2016). Con todo, el tiempo libre es “necesario, positivo y saludable para el desarrollo humano. (...) El tiempo libre es un tiempo estimado y vivido con una actitud y con una motivación favorables para la acción y, por tanto, también para el



aprendizaje. Y es ahí donde aparece el ocio” (Soler-Masó, 2020, p. 163). Por todo ello, el ocio y el tiempo libre son objeto de intervención socioeducativa (Sanz et al., 2019; Kleiber, 2020), a lo que se añade su potencial socializador, en el que los valores median para fortalecer el valor social, psicológico, educativo, espiritual y ambiental de las personas (De-Juanas et al., 2020).

Desde estos planteamientos, abordamos el ocio y el uso del tiempo libre en los entornos privados de libertad, un tema escasamente tratado tanto en las recomendaciones y normativas como en la literatura especializada sobre el medio penitenciario. Mayoritariamente, las alusiones a este fenómeno se centran en asegurar el ocio como un derecho que debe ser ofrecido a quienes se encuentran en prisión. Tal y como señalan las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los reclusos* (UNDOC, 2015), se deben ofrecer actividades de ocio y culturales en los centros penitenciarios, así como generar oportunidades para la realización de ejercicio físico, con un mínimo de una hora al día en el exterior. Sin embargo, debido también a la dificultad de concreción en prisión, apenas existen referencias al uso y el disfrute del tiempo libre, cuestión prioritaria en instituciones totalizadoras y con elementos de control social. Una posible explicación a esta realidad la aporta Marcoux (2020), quien, recientemente, se cuestionaba sobre si el ocio es un privilegio en prisión más que un derecho; si es una cuestión individual más que una necesidad social.

En continuidad con lo comentado, la prisión tiene la función de dotar de sentido a la reclusión y gestionar el tiempo de la persona que cumple condena (Fornons, 2008). En la rutina penitenciaria, debemos distinguir aquel tiempo destinado a la realización de actividades pautadas por el sistema de aquel tiempo libre que los internos/as pueden destinar a las actividades que consideren. No obstante, la libertad del uso y disfrute de aquel tiempo libre también es relativo, debido a que se establece desde la propia institución y a las limitaciones existentes dentro de prisión (Pérez, 2001). En cualquier caso, se debe considerar que el tiempo en prisión adquiere significado y formas propias: tiempo de condena, horarios diarios, horarios de visitas y comunicaciones, fechas de permisos de salida, duración de cursos y programas, y, entre ellos, el tiempo libre. Inevitablemente, la prisión aísla y dispone del tiempo de las personas (Neuman, 2004), y esto puede ser una condición para la rehabilitación a la vez que una limitación. La intimidad y la oportunidad de cambio



de escenario para las distintas tareas diarias –dormir, divertirse y trabajar– se limitan de forma significativa, al igual que resulta obligatoria la participación en la programación establecida en el centro (García-Vita y Melendro, 2013). Por tanto, se debe tener en cuenta la limitación de lo individual (Neuman, op. cit.), que se produce como en cualquier institución de este tipo, pero a la vez se han de valorar las oportunidades que el “control” penitenciario genera, entendido como la rutina, la organización de itinerarios de rehabilitación individualizados, la oferta programática y la generación de redes de apoyo en ese contexto. Además, existen quienes se posicionan en la idea de que el tiempo libre en prisión debe ser ocupado, reivindicado y promocionado como un fin en sí mismo, por sus beneficios para la persona tanto en el momento presente como en el proceso de adecuación a la sociedad exterior (Chamarro, 1998; Pozuelo, 2021). El ocio y el tiempo libre en prisión deben ser diferenciados, y a la vez entendidos en su contexto.

Las actividades de ocio en la prisión se pueden dividir en dos tipos: formales e informales. Las formales representan las actividades pautadas o sugeridas por la institución penitenciaria; mientras que las informales están relacionadas con el tiempo libre y surgen por iniciativa de las personas recluidas (Bettine de Almeida, 2004). Las actividades formales de ocio forman parte del catálogo ofertado por la institución penitenciaria y son de carácter voluntario para los internos. Sin embargo, se pretende una ocupación del tiempo y la generación de un itinerario individualizado y educativo que favorezca el desarrollo personal, incidiendo en las variables que se relacionan con la comisión de delitos y, por tanto, disminuyendo la probabilidad de reincidencia delictiva. En cuanto al tiempo libre, Pérez (2001) establece que los medios de comunicación (televisión y radio) ocupan la mayor parte del tiempo libre de los reclusos, además de la lectura de la prensa, revistas y libros. Otra clasificación y denominación de los tipos de ocio en prisión la hace Marcoux (2020), que hace referencia al ocio físico, ocio artístico, ocio religioso, ocio relacional, ocio grupal y ocio individual (que suele ser solamente la lectura por las características del propio contexto).

Asimismo, es notorio el interés otorgado a las actividades deportivas como elemento de ocio y uso del tiempo con beneficios demostrados en la intervención socioeducativa con colectivos vulnerables (Fraguela et al., 2018). En este sentido, Gallant et al. (2015) realizan una síntesis de la revisión de la



literatura sobre actividades de ocio y deportivas en prisión y concluyen que los trabajos sobre el tema se centran en resaltar el impacto en la salud y el bienestar de la población reclusa, cómo ayudan al proceso de rehabilitación, y aquellos sobre el uso del deporte y la recreación como herramientas de gestión. Por su parte, Martín et al., (2020) o Zubiaur (2017) indican que las actividades fíicodeportivas mejoran la calidad de vida intramuros, la convivencia y resolución de conflictos, así como los niveles de salud y la rehabilitación de adicciones. Además, muchas habilidades inherentes a la recreación y el deporte son habilidades extrapolables a la vida extramuros (Williams et al., 2002). Por su parte, García-Tardón (2017), en su estudio con población penitenciaria, establece la importancia que se le concede a la actividad física para liberar tensiones y evadirse de las rutinas de la cárcel, algo que parece importante, pues el tiempo privado de libertad parece pasar más lentamente. Además, en prisión encontramos tanto deportes en grupo, que promocionan la solidaridad, el compañerismo y la cooperación como deportes individuales, que favorecen el autoconocimiento (Parlebas, 2001; MacPhail et al., 2004; Moran et al., 2020).

Para finalizar, no podemos obviar que la situación del ocio, recreación, actividades deportivas, culturales y el tiempo libre en prisión se han visto alteradas por la pandemia generada por la COVID-19. A nivel mundial, se ha producido un fenómeno de cese de actividades no esenciales en centros penitenciarios entre las que se encuentran las mencionadas (Marcoux, 2020). La OMS ha elegido a España como modelo para exponer sus medidas ante la COVID-19 en este contexto, lo que denota que las acciones de prevención y control han sido efectivas. A pesar de ello, se ha producido una suspensión de comunicaciones ordinarias, suspensión de permisos de salida, imposibilidad de realizar la actividad docente, etc. (Ministerio del Interior, 2021; Orden INT/227/2020). La adopción de todas estas medidas preventivas para la mejora de la protección de la salud ha supuesto la imposición de restricciones de derechos y, junto al miedo a la propagación de la COVID-19, se han generado problemas de conflictividad (Rodríguez, 2020). Además, la mediación de los profesionales que desarrollan las actividades es fundamental, y muchas de las actividades de ocio y tiempo libre son desarrolladas por personas externas a la institución, voluntarios o entidades del tercer sector (Del Pozo et al., 2013; Gallant et al., 2015) que no han podido acceder a los diferentes centros debido a la necesidad de mantener unas condiciones de seguridad adecuadas.



Por ello, aquellos programas basados en entornos o estructuras modulares, normalizadoras y estimulantes, cuya normativa favorece el mayor desarrollo de actividades concretas y la participación activa de la persona en su proceso rehabilitador, como los módulos de respeto, son una alternativa en estos tiempos que estamos viviendo actualmente, donde además todas las acciones realizadas en este programa mejoran la calidad de vida del interno, en contraposición a otros entornos tradicionales dentro de prisión, donde las actividades están más limitadas debido a la situación de hacinamiento y a la falta de espacio para su organización y desarrollo (Valderrama, 2016; Galán Casado y Moraleta, 2018).

2. LOS MÓDULOS DE RESPETO: ¿QUÉ SON?, ¿CÓMO FUNCIONAN?

Los módulos de respeto son un programa que se caracteriza por generar espacios que están configurados como entornos organizativos diferentes y diferenciales dentro de la prisión. En ellos se pone el acento en la preparación para la libertad a partir de la participación activa de quienes contribuyen en su propio proceso reinsertador, alejándose de otros contextos dentro de la prisión más disruptivos, en los que la masificación o la ausencia de implicación activa están muy presentes y son elementos característicos. Este programa se creó en el Centro Penitenciario de León en el año 2001 y es definido como un sistema de organización de la vida en prisión que ha demostrado ser útil, realista y generalizable para la consecución de los objetivos terapéuticos, formativos, educativos y de convivencia que pretende conseguir la institución penitenciaria (Belinchón, 2011). Actualmente, según el último informe de la SGIP (2019), existen 245 módulos de respeto en sus distintos niveles de intervención, implantados en 69 centros penitenciarios, y 3 unidades de madres. En ellos residen alrededor de 15.000 internos y 2.000 internas. Además, desde el año 2020, se está potenciando la creación de módulos de convivencia mixtos en los que se apuesta por el acceso efectivo de la mujer a todas las actividades que se desarrollan en prisión, como los que ya existen en 9 cárceles en los que conviven 121 mujeres y 543 hombres (Ministerio del Interior, 2021). De acuerdo con lo establecido por la institución penitenciaria, la participación en los módulos de respeto es voluntaria. Al ingresar en el programa, la persona se compromete con el cumplimiento de la normativa que regula el espacio mediante la firma de



un contrato terapéutico. Según lo establecido en el manual de aplicación de los módulos de respeto, estos departamentos tienen tres objetivos fundamentales (Belinchón y García Casado, 2014):

- Crear un clima social normalizado que sirva de marco a los programas de tratamiento específicos.
- Romper la dinámica carcelaria, mediante la modificación de las relaciones de grupo.
- Desarrollar programas de tratamiento en hábitos, valores y actitudes.

Respecto al proceso organizativo, en el momento en que la persona decide formar parte del programa, es asignada a un grupo de trabajo concreto que se encargará de la realización de determinadas tareas de limpieza y organización. Cada grupo cuenta con una persona responsable encargada del buen funcionamiento de este.

Por su parte, otro de los elementos fundamentales del módulo de respeto son las actividades que se realizan. Su asistencia es obligatoria y, además, quienes residen en los módulos de respeto tienen la capacidad para organizar, controlar y desarrollar estas. Como establece Cedón (2011), el propósito de las actividades es que se exijan determinadas condiciones más allá de su desarrollo, donde la puntualidad y la responsabilidad son fundamentales. También, encontramos un conjunto de órganos de participación y gestión que reflejan la importancia de la implicación de cada participante en el correcto funcionamiento del módulo (Belinchón y García Casado, 2014):

- La Asamblea General: reunión donde se toman acuerdos sobre el funcionamiento diario del módulo.
- La Asamblea de Representantes: tiene como finalidad la libre expresión del interno sin la presencia de profesionales.
- Las comisiones: se caracterizan por estar integradas por un conjunto reducido de personas (tres/cuatro). Su objetivo es intervenir en el buen funcionamiento del módulo y el apoyo directo a sus residentes. Entre otras, encontramos la comisión de convivencia, cuyo propósito es intervenir en los conflictos que puedan generarse para intentar su resolución; o la comisión de ayuda legal, que presta apoyo en la comprensión o elaboración de determinadas notificaciones dirigidas a la autoridad administrativa o judicial, a la abogacía, etc.



En relación con la evaluación de quienes residen dentro del módulo de respeto, el comportamiento será evaluado diariamente por el personal de vigilancia como negativo o positivo (Belinchón, 2011). Posteriormente, el equipo técnico, a partir de las reuniones semanales y teniendo como referencia las evaluaciones diarias, calificará el comportamiento semanal: desfavorable (dos o más negativos, aunque también puede ser debido a que un interno ha desarrollado alguna conducta que el equipo considera especialmente grave), normal (un solo negativo o dos negativos y un positivo) o favorable (ausencia de negativos o un negativo con algún positivo). Por último, se debe destacar que las evaluaciones semanales se transforman al final del trimestre en puntuaciones homologables al sistema de puntos que pueden traducirse en determinadas recompensas.

En cuanto a la baja del módulo de respeto, como establece la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (2007), puede ser voluntaria, por motivos institucionales, es decir, a causa de un cambio de módulo, traslado a otro centro, etc., y debido a la expulsión de este, que puede ser temporal (se impondrá por un mínimo de una semana y un máximo de dos meses, cuya finalización supondrá el reingreso del interno en el módulo de respeto) o de manera definitiva, por hechos muy graves, como puede ser el consumo de sustancias. Además, es importante resaltar que los módulos de respeto como modelo de organización y funcionamiento han demostrado que pueden ser aplicados, con mayor o menor nivel de exigencia, al conjunto de la población penitenciaria. No obstante, no toda la población reclusa presenta la misma actitud de respuesta a los requerimientos del modelo, bien por factores de personalidad, valores, hábitos adquiridos, etc. Por ello, la Instrucción 18/2011 establece la posibilidad de organizar módulos con distinto nivel de exigencia (hay tres niveles) y responsabilidad, lo que facilita la inclusión de participantes con diferente perfil de adaptación y trayectoria delictiva previa.

Por último, se debe resaltar que se han encontrado evidencias científicas de su impacto en quienes residen en ellos y en su reinserción social. Así pues, Montesión y Galán Casado (2013) entienden el módulo de respeto como un entorno donde se consigue que el tiempo se convierta en algo útil, en un aliado durante la condena. A su vez, Galán Casado y Gil Cantero (2018) destacan aspectos como la colaboración, el respeto recíproco, el diálogo, la asunción de responsabilidades como elementos clave del programa que permiten favorecer relaciones adecuadas basadas en habilidades sociales tan necesarias como la



asertividad y la empatía. Por su parte, Fernández y Pérez-García (2018) establecen que el funcionamiento de los módulos de respeto también es valorado positivamente por quienes trabajan en los centros penitenciarios, elemento imprescindible para conseguir su correcto desarrollo.

3. LOS MÓDULOS DE RESPETO. UN PROGRAMA QUE FAVORECE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

El ambiente que se genera en una prisión, donde todo está regulado y donde la persona apenas se involucra en la toma de decisiones, hace que la percepción de autoeficacia que se tiene sea baja y que el dominio del entorno también. Todo ello conlleva que la calidad de vida de las personas privadas de libertad se vea afectada. Los módulos de respeto, donde hay una participación elevada, una mayor implicación en la toma de decisiones y un trabajo en equipo, pueden propiciar una mejor autoeficacia, un mayor dominio del entorno, más autonomía y mejores relaciones positivas en buena sintonía con los presupuestos de Ryff (2014) sobre el bienestar psicológico de las personas y como apoyo a la mejora de su autonomía (De-Juanas et al., 2020). Estos elementos, junto con la implicación en actividades de ocio gratificantes, son clave para el desarrollo personal y el bienestar de las personas privadas de libertad.

Las prisiones son un ejemplo de organización que Goffman (1961) denominó “Institución total”. Estas instituciones totales se caracterizan por: (1) todas las dimensiones de la vida se desarrollan en el mismo lugar y bajo una única autoridad; (2) todas las etapas de la actividad cotidiana de cada miembro de la institución total se llevan a cabo en la compañía inmediata de un gran número de otros miembros, a los que se da el mismo trato y de los que se requiere que hagan juntos las mismas cosas; (3) todas las actividades cotidianas están estrictamente programadas, de modo que la actividad que se realiza en un momento determinado conduce a la siguiente, y toda la secuencia de actividades se impone jerárquicamente, mediante un sistema de normas formales explícitas y un cuerpo administrativo; y (4) las diversas actividades se integran en un único plan racional, deliberadamente creado para lograr objetivos propios de la institución.



Para gestionar un gran número de personas que se alojan involuntariamente en espacios confinados, las instituciones penitenciarias ejercen un control casi completo sobre las personas privadas de libertad, lo que provoca una disminución de la capacidad para tomar decisiones y actuar sobre el entorno, algo que influye directamente en la manera de emplear el ocio y usar el tiempo libre. Sin embargo, el hecho de que en una prisión todo esté absolutamente regulado y marcado tiene consecuencias sobre el estado psicológico de las personas, pues en muchos casos pierden la capacidad de iniciar o participar en actividades y de usar su propio juicio para tomar decisiones efectivas (Haney, 2012).

La organización de un módulo o departamento dentro de una prisión como módulo de respeto es clave para evitar las consecuencias psicológicas de la prisión como institución total. Como ya se ha comentado anteriormente, la forma en la que se organizan estos módulos, caracterizados por la implicación en las tareas diarias, pero también por la posibilidad de participar de manera más activa en la organización del módulo, favorece que las personas privadas de libertad puedan entregarse, tras sus obligaciones, a las diferentes actividades de ocio existentes que promueven la formación, la diversión, la participación social... (Dumazeider, 1971), y que a su vez actúa como elemento diferenciador de otras estructuras modulares. Como consecuencia, la organización en módulos de respeto permite una mejora de la autoeficacia y de la socialización de quienes conviven en estos entornos, lo que permite la experimentación de vivencias significativas y saludables para la persona. En relación con la autoeficacia, cabe destacar que las creencias de eficacia son un determinante fundamental de la elección que los individuos hacen de las actividades, del esfuerzo que emplean y del tiempo que mantendrán el esfuerzo (Bandura, 1978). Por ello, la autoeficacia se desarrolla mediante cuatro fuentes principales de influencia (Bandura, 1997) que en los módulos de respeto contribuyen a amortiguar los efectos psicológicos y sociales de la prisión como institución total, a saber: logros de ejecución, experiencia vicaria, persuasión verbal y estados fisiológicos.

Los logros de ejecución son la fuente de información de autoeficacia más importante, ya que se basan en la comprobación del dominio real. El éxito en determinadas tareas aumenta las evaluaciones positivas de autoeficacia, mientras que los fracasos repetidos las disminuyen, especialmente cuando los fracasos no pueden atribuirse a circunstancias externas. Diariamente, el



interno en un módulo de respeto está realizando actividades, y en este tipo de espacios los tiempos de no actividad son limitados. La repetición de actividades propicia una mejor ejecución y, por tanto, aumenta la probabilidad de que las evaluaciones que reciben por la realización de estas tareas sean positivas.

Por su parte, la experiencia vicaria u observación es importante, ya que al ver a otras personas ejecutar exitosamente ciertas actividades una persona puede llegar a creer que posee las capacidades suficientes para desempeñarse con igual éxito. Cuando un interno llega a un módulo, se integra en un grupo de tareas. En ese grupo hay otros compañeros que ya están realizando actividades y participando en las diferentes comisiones. El hecho de que la persona recién llegada observe cómo otros internos e internas participan en la vida del módulo permite que, por efecto de modulado, mejore la creencia de que él o ella también puede hacerlo, lo que favorece una ocupación del tiempo más adecuada y enriquecedora.

La persuasión verbal es otra importante fuente de autoeficacia. Especialmente en quienes ya disponen de un nivel elevado de autoeficacia y necesitan solamente de un poco más de confianza para realizar un esfuerzo extra y lograr el éxito. Si alguien cree en ellos, es más probable que logren creer en sí mismos. Por este motivo, en el módulo de respeto están los encargados de grupos y de actividades de ocio que animan y estimulan al resto. Además, la implicación del personal de vigilancia es mayor, con una importante presencia en las actividades, pudiendo ejercer también esa labor de animar a la realización de las actividades y participar en la toma de decisiones. Por otro lado, la presión social positiva que se ejerce en los grupos de tarea es esencial como apoyo y refuerzo para realizar determinadas actividades de ocio y tiempo libre que resultan positivas para la resocialización.

Por último, los factores fisiológicos son determinantes, puesto que, en situaciones estresantes, las personas privadas de libertad comúnmente muestran signos de angustia: temblores, dolores, fatiga, miedo, náuseas, etc. Las percepciones de estas respuestas pueden alterar marcadamente la autoeficacia y su calidad de vida. En los módulos de respeto, el clima social presenta una conflictividad mucho menor que en el resto de la prisión, por lo que se percibe como una situación menos estresante. Como consecuencia, los estados fisiológicos desagradables son menores, lo que a su vez contribuye a la autoeficacia y la mejora del bienestar.



Además de poder mejorar la autoeficacia personal y por tanto disminuir las consecuencias personales de la prisión como “institución total”, los módulos de respeto *per se* pueden llegar a generar mayores niveles de bienestar que los módulos ordinarios. De acuerdo con el modelo de bienestar psicológico de Ryff (1989), son elementos fundamentales para el bienestar el dominio del entorno (habilidad personal para elegir o crear entornos favorables para satisfacer deseos y necesidades), las relaciones positivas (existencia de relaciones cálidas y estrechas con los demás) y la autonomía (ser independiente y tener determinación). El entorno que se genera en un módulo de respeto puede propiciar más control del ambiente, mejores relaciones personales y más autonomía que otro tipo de espacios en la prisión.

Así, diversas investigaciones y experiencias evidencian el papel que tiene el ocio y el tiempo libre en el bienestar personal en prisión (Caldwell, 2015; Wiese et al., 2018; Moran et al., 2020). En los módulos de respeto, es el sistema organizativo de vida en prisión en el que más se persigue que la mayor parte del tiempo esté ocupado y pueda ser también disfrutado sin que exista necesariamente una finalidad utilitaria (Cuenca, 2011). De tal manera, son espacios donde hay más actividades, que además son propuestas por quienes residen en estos módulos a través de las comisiones. El hecho de que sean quienes participan los que eligen y organizan las actividades de ocio, hace que estas puedan resultar más gratificantes. Principalmente, porque las actividades no son impuestas, lo que a su vez permite que su tiempo libre pueda llegar a ser más significativo (Cuenca, 2000; Caride, 2014). La investigación revela que es la realización de actividades de ocio gratificantes, a partir de una acción personal y comunitaria y no cualquier actividad, lo que repercute de forma positiva en el desarrollo del bienestar personal (Kuykendall et al., 2015; García et al., 2021; González et al., 2021).

4. RETOS Y DESAFÍOS EN TIEMPOS DE PANDEMIA. EL FUTURO DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE EN PRISIÓN

El ocio y el tiempo libre en los entornos privados de libertad es un elemento fundamental no solo para conseguir el bienestar de los reclusos, sino también para preparar el necesario proceso reinsertador que está en consonancia con



los objetivos de la pena, reflejados mediante el artículo 25.2 de la Constitución española. La situación sanitaria actual ha puesto de manifiesto que todo tiene que ser reconvertido, rediseñado y enfocado en torno a la consecución de unas condiciones de seguridad óptimas, pero también ha dejado entrever, desde una perspectiva socioeducativa, dinámicas de desigualdad en la escuela, una importante brecha digital debido a la ausencia de recursos o un aumento considerable del trabajo por parte de los profesionales que se encargan de atender e intervenir con colectivos en riesgo de exclusión social (Fernández-Simo et al., 2021; Martínez-Pérez y Lezcano-Barbero, 2021; Rodicio-García et al., 2021). En prisión, estos efectos son mayores porque las restricciones aplicadas, aunque necesarias, dificultan de manera significativa la vida en prisión y la consecución de los objetivos rehabilitadores y educativos que allí se plantean. Considerando, además, que en el medio penitenciario la mayor participación activa por parte de los que residen en él depende de participar o no en determinados programas y estructuras convivenciales, como son los módulos de respeto. Gil Cantero (2017) establece que la prisión no debe ser un paréntesis en el desarrollo de las capacidades humanas, ya que dicho desarrollo supone un derecho fundamental que pertenece al sujeto como ser humano con posibilidades de cambio permanente. La realidad que encontramos en nuestros centros penitenciarios, ya antes de la situación generada por la COVID-19, es que, en ocasiones, el trabajo educativo se encuentra limitado por determinadas circunstancias que se asientan en altos ratios de internos e internas por un número de profesionales del equipo de tratamiento y procesos de socialización inadecuados, altos grados de estrés y ansiedad, ausencia de espacios acondicionados, etc. (Valverde, 2014). Por todo ello, desde la institución penitenciaria es necesario que el ocio y el tiempo libre tengan un mayor protagonismo, donde se consideren en todo momento aspectos tan importantes como los objetivos de los diferentes programas o acciones, el desarrollo de una metodología acorde a las necesidades individuales y grupales, unos contenidos en consonancia con los objetivos, un conjunto de actividades y un proceso evaluativo que tenga en cuenta aspectos fundamentales como la satisfacción, los resultados obtenidos, las expectativas, las realidades, etc. (Cuenca, 2004). A su vez, se debe considerar que, al igual que la sociedad ha cambiado como resultado de la pandemia, el ocio es un fenómeno en constante evolución que presenta prácticas dispares y que son acordes a los tiempos por los que estamos



pasando y las características socioculturales que atravesamos (Maroñas et al., 2019). Esta marcada flexibilidad permite que las actividades de ocio adquieran una creciente relevancia dentro de las prisiones, especialmente si se considera de manera ineludible su dimensión educativa para el desarrollo humano y su valor en sí mismo como fuente de calidad de vida.

Por otra parte, no podemos obviar otro aspecto fundamental para conseguir que las acciones y programas destinados al ocio y el tiempo libre dentro de prisión tengan un mayor rigor en su diseño y protagonismo en su desarrollo, la figura de los y las profesionales de la educación social, la animación socio-cultural, la actividad físico-deportiva y la pedagogía social. La demanda de su presencia no implica la desaparición de otras figuras profesionales dentro de prisión que hacen un trabajo fundamental y necesario, pero consideramos que la incursión de los especialistas educativos dentro de prisión es un valor añadido y un complemento a la mejor planificación, diseño e implementación adecuada de programas de carácter socioeducativo, donde podemos encuadrar los destinados al ocio y el tiempo libre.

A pesar de las dificultades y limitaciones del medio penitenciario señaladas a lo largo de este artículo, los módulos de respeto se han presentado como un espacio educativo que ofrece oportunidades de desarrollo psicológico y social para quienes participan en ellos. En tiempos de pandemia, estos espacios contribuyen a crear un estilo de vida en población penal y, mediante una relación dialéctica entre la adecuada utilización del tiempo libre y los objetivos de reinserción, pueden proteger a las personas que residen en ellos de las graves consecuencias para la salud mental y física que tienen las restricciones propias de la pandemia que se aplican. Por el mayor número de actividades, por la elevada participación y por existir más posibilidades de implicación en la toma de decisiones, es posible que las personas que se encuentran en módulos de respeto puedan presentar unos niveles de bienestar más elevados. Este estado psicológico positivo puede actuar como “vacuna” ante las consecuencias en la salud mental que pudiera tener una pandemia como la actual en las personas privadas de libertad. Así, Fredrickson (1998, 2003) destaca el efecto amortiguador del bienestar ante las experiencias negativas, señala también que las emociones positivas reducen los efectos en las personas de las emociones negativas, mejorando la resistencia al estrés y propiciando un afrontamiento activo de este, además de minimizar el riesgo de depresión. Con todo, los módulos



de respeto y las actividades de ocio y tiempo libre que se dan en estos pueden contribuir a la reinserción social y queda abierta la puerta a la realización de futuros estudios sobre los efectos que tienen sobre la utilización y gestión del tiempo, así como en la reincidencia delictiva una vez que se recupera la libertad.

BIBLIOGRAFÍA

- BANDURA, A. (1978). Social Learning Theory of Aggression. *Journal of Communication* 28(3), 12-29.
- BANDURA, A. (1997). *Self-efficacy: The exercise of control*. New York: Freeman.
- BELINCHÓN CALLEJA, E. (2011). La Evaluación, en J.M. Cedón Silva, E. Belinchón Calleja y H. García Casado, *Módulos de respeto. Manual de aplicación* (pp. 69-79). Ministerio del interior. Secretaría General Técnica.
- BELINCHÓN CALLEJA, E. y GARCÍA CASADO, H. (2014). MDR: El sistema de grupos. Las comisiones y órganos de participación, la evaluación, en A. De-Juanas (coord.), *Educación social en los centros penitenciarios* (pp.177-207). UNED.
- BETTINE DE ALMEIDA, M. (2004). Análises das atividades de lazer no presídio de Campinas-SP. *Lecturas: Educación física y deportes* 76, 12.
- CARIDE GÓMEZ, J. A. (2014). Del ocio como educación social a la pedagogía del ocio en el desarrollo humano. *Edetania* 45, 33-53.
- CEDÓN SILVA, J. M. (2011). Las Actividades. En J.M. Cedón Silva, E. Belinchón Calleja y H. García Casado, *Módulos de respeto. Manual de aplicación* (pp. 99-109). Ministerio del interior. Secretaría General Técnica.
- CHAMARRO LUSAR, A. (1993). Deporte y ocio para la reinserción de reclusos: la experiencia del centro penitenciario de Pamplona. *Revista de psicología del deporte* 2(2), 87-97.
- CODINA, N., PESTANA J.V. y PONCE DE LEÓN, A. M. (2018). Tiempos dedicados al ocio físico-deportivo y perspectivas temporales: (re)velando vulnerabilidades. *Pedagogía Social. Revista interuniversitaria* 31, 59-69.
- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (1978). Publicada en BOE de 29 de diciembre de 1978.
- CUENCA, M. (2000). *Ocio humanista: dimensiones y manifestaciones actuales del ocio*. Universidad de Deusto.



- CUENCA, M. (1998). La intervención educativa en ocio y tiempo libre, en L. Pantoja (ed.). *Nuevos espacios de la educación social* (pp. 253-286). Ediciones Mensajero-Universidad de Deusto.
- CUENCA, M. (2004). *Pedagogía del ocio: modelos y propuestas*. Universidad de Deusto.
- CUENCA, M. (2011). La fuerza transformadora del ocio, en M. Cuenca, E. Aguilar, y C. Ortega (coords.), *Ocio para innovar* (pp. 17-82). Universidad de Deusto.
- CUENCA, M. (2014). Aproximación al ocio valioso. *Revista Brasileira de Estudos do Lazer. Belo Horizonte 1*, 21-41
- DE-JUANAS, A., GARCÍA-CASTILLA, F. J. y RODRÍGUEZ-BRAVO, A. (2020). Perspectivas de ocio de los jóvenes vulnerables con medidas de acogimiento residencial, en I. Lazcano y A. De-Juanas (coords.), *Ocio y Juventud: Sentido, potencial y participación comunitaria* (pp. 119-138). UNED.
- DE-JUANAS, A., BERNAL, T. y GOIG, R. (2020). The relationship between psychological well-being and autonomy in young people according to age. *Frontiers in Psychology 11*, 559976.
- DE VALENZUELA BANDÍN, A. L., GRADAÏLLE PERNAS, R. y CARIDE GÓMEZ, J. A. (2018). Las prácticas de ocio y su educación en los procesos de inclusión social: un estudio comparado con jóvenes (ex) tutelados en Cataluña, Galicia y Madrid. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria 31*, 33-47.
- DEL POZO, F. J., AÑAÑOS, F. y GARCÍA-VITA, M. (2013). El tercer sector y las entidades no penitenciarias en los procesos de reinserción: El tratamiento penitenciario desde las mujeres reclusas y el personal profesional, en S. Torío López, O. García Pérez, J. V. Peña Calvo y C. M. Fernández García (coords), *La crisis social y el estado del bienestar: las respuestas de la Pedagogía Social* (pp. 428-435). Universidad de Oviedo.
- DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (2007). Módulo de respeto. Módulos penitenciarios para la mejora de la convivencia. Ministerio del Interior. Recuperado de: <https://acortar.link/Z3ZpDO>
- DUMAZEDIER, J. (1971). Realidades del ocio e ideología, en J. Dumazeider, R. Kaes, M. Maget, A. Touraine, A. Pizzorno, A. Ripert, G. Ossipov, N. Ignatiev, P. Fougeyrollas, P. Arents, L. Raillon y J. M. Domenach, *Ocio y sociedad de clases* (pp. 9-45). Fontanella.



- FERNÁNDEZ MILLÁN, F. y PÉREZ-GARCÍA, P. (2018). La opinión de los profesionales de los centros penitenciarios de Andalucía sobre los módulos de respeto. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria* 31, 169-182.
- FERNÁNDEZ-SIMO, D., CID FERNÁNDEZ, X. M. y CARRERA-FERNÁNDEZ, M. V. (2020). Incidencia del Estado de Alarma en la Desigualdad Escolar de la Adolescencia Acogida por el Sistema de Protección en Galicia. *Revista Internacional De Educación Para La Justicia Social* 9(3), 142-155.
- FORNONS, D. (2008). La práctica deportiva en la prisión: rehabilitación o evasión, en L. Cantarero, F. Xavier Medina y R. Sánchez (coords.), *Actualidad en el deporte: investigación y aplicación* (pp. 215-227). Ankulegi Antropologia Elkartea.
- FRAGUELA, R., DE-JUANAS, A. y LIMA, R. (2018). Ocio deportivo en jóvenes potencialmente vulnerables: beneficios percibidos y organización de la práctica. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria* 31, 49-58.
- FREDRICKSON, B. L. (1998). What good are positive emotions? *Review of General Psychology* 2(3), 300-319.
- FREDRICKSON, B. L. (2003). The value of positive emotions. *American Scientist*, 91, 330-335.
- GALÁN CASADO, D. y GIL CANTERO, F. (2018). Posibilidades educativas en los módulos de respeto. Análisis de un caso. *Revista Complutense de Educación* 29(2), 475-489.
- GALÁN CASADO, D. y MORALEDA, A. (2018). Reflexiones sobre el impacto de la privación de libertad en la dimensión emocional de los internos recluidos en los centros penitenciarios españoles. La educación emocional como complemento a la reinserción y reeducación. *Edetania* 53, 225-240.
- GALLANT, D., SHERRY, E. y NICHOLSON, M. (2015). Recreation or rehabilitation? Managing sport for development programs with prison populations. *Sport Management Review* 18, 45-56. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1016/j.smr.2014.07.005>.
- GAÑAN, A. y VILLAFRUELA, I. (2015). El ocio, tiempo libre y calidad de vida para un envejecimiento activo, el caso de la Universidad de Burgos. *European Journal of Investigation in Health Psychology and Education* 5(1), 75-87.
- GARCÍA PÉREZ, M., ORTEGA NAVAS, M. C. y CERVERA GARCÍA, B. (2021). Bienestar en el contexto escolar: Ocio a través de los patios inclusivos, en



- M. Sáenz de Jubera Ocón y R. A. Alonso Ruiz (coords.), *Ocio y educación. Experiencias, innovación y transferencia* (pp. 297-310). Universidad de La Rioja
- GARCÍA-TARDÓN, B. (2019). *Implementación de un programa de actividad física en el centro de educación de personas adultas de un establecimiento penitenciario* (Tesis Doctoral). Universidad Camilo José Cela.
- GARCÍA-VITA, M. M. y MELENDRO ESTEFANÍA, M. (2013). El ambiente en prisión: la atención recibida por las reclusas y las relaciones intramuros. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria* 22, 43-56.
- GIL CANTERO, F. (2017). Educación y desarrollo de capacidades en prisión, en J.A. Ibáñez-Martín y J. L. Fuentes (eds.), *Educación y capacidades: hacia un nuevo enfoque de desarrollo humano* (pp. 245-255). Dykinson.
- GOFFMAN, E. (1961). *Internados: Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrortu.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, J. M., PÁEZ GALLEGO, J. y DE-JUANAS OLIVA, A. (2021). Función del deporte como actividad de ocio inclusivo de Jóvenes mallorquines en riesgo de exclusión social, en M. Sáenz de Jubera Ocón y R. A. Alonso Ruiz (coords.), *Ocio y educación. Experiencias, innovación y transferencia* (pp. 221-235). Universidad de La Rioja
- HANEY, C. (2012). *Politicizing crime and punishment: Redefining "justice" to fight the war on prisoners*. West Virginia Law Review. Recuperado de: <https://researchrepository.wvu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1232&context=wwlr>.
- MARTÍNEZ-PÉREZ, A. y LEZCANO-BARBERO, F. (2020). Percepción del Impacto de la Covid-19 en los Profesionales de la Educación Social que Trabajan con Menores. *Revista Internacional De Educación Para La Justicia Social* 9(3), 223-243.
- MINISTERIO DEL INTERIOR. (2021). *Instituciones Penitenciarias recomienda blindar las prisiones contra la COVID-19*. Recuperado de: <https://acortar.link/q9zPV3>
- Instrucción 18/2011. Niveles de intervención en módulos de respeto
- KLEIBER, D. A. (2020). Grounding assertions about the influence of leisure on child and adolescent development, en I. Lazcano y A. De-Juanas (coords), *Ocio y Juventud: Sentido, potencial y participación comunitaria* (pp. 13-32). UNED.



- KUYKENDALL, L., TAY, L., y NG, V. (2015). Leisure engagement and subjective well-being: A meta-analysis. *Psychological bulletin* 141(2), 364.
- LAZCANO, I. y MADARIAGA, A. (2016). El valor del ocio en la sociedad actual, en J. Hornero (ed.), *La Marcha Nocturna ¿un rito exclusivamente español?* (pp.15-33). Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud.
- MACPHAIL, A.; KIRK, D. y KINCHIN, G. (2004) Sport education: promoting team affiliation through physical education. *Journal of Teaching in Physical Education* 23, 106-122. Recuperado de: <https://doi.org/10.1123/jtpe.23.2.106>
- MARCOUX,, A. (2020). Rethinking incarcerated Women's leisure as normative prison missions. *Frontiers in Sport and Active Living* 2, 588775.
- MARÍ Y TARTE, R., CANTERO GARLITO, P.A., y VILA MERINO, E.S. (2017). *Ocio, bienestar y calidad de vida en terapia ocupacional*. Síntesis
- MAROÑAS, A., MARTÍNEZ, R. y GRADAILLE, R. (2019). Educación del ocio en y con la comunidad. Aportes desde la pedagogía social. *Perfiles educativos* 41, 163.
- MARTÍN-GONZÁLEZ, N., MARTÍNEZ-MERINO, N., USABIAGA-ARRUABARRENA, O. y MARTOS-GARCÍA, D. (2020). Los significados que una madre presa y drogodependiente asigna a las actividades físico-deportivas: sus relaciones con la reinserción y la terapia. *Revista Internacional de Ciencias del Deporte* XVI(62), 381-395.
- MINISTERIO DEL INTERIOR. (2021). Instituciones Penitenciarias priorizará el acceso de las mujeres en prisión a las actividades formativas y laborales. Recuperado de: <https://acortar.link/420MMr>
- MONTESERÍN, E. y GALÁN CASADO, D. (2013). El respeto en prisión. *Revista Claves de Razón Práctica* 229, 70-79.
- MORÁN, M. C., VARGAS, G., PÉREZ, A. y NEIRA, D. (2020). Educaciones en prisión. Sinergias desde la animación sociocultural. *Revista de Educación Social* 31, 1-11.
- MORATA, T. y ALONSO, I. (2019). El tiempo libre educativo, clave en la construcción de identidades personales, ciudadanía activa y sociedades inclusivas. I. Alonso y K. Artetxe (eds.), *Educación en el tiempo libre: la inclusión en el centro* (pp. 37-52). Octaedro.
- NEUMAN, E. (2004). Quebrados por dentro. La prisión y su función deshumanizadora. *Renglones* 58-59, 6-19.



- ORDEN INT/227/2020, de 15 de marzo, en relación con las medidas que se adoptan en el ámbito de Instituciones Penitenciarias para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- PARLEBAS, P. (2001). *Juegos, deporte y sociedad. Léxico de praxiología motriz*. Paidotribo.
- PEDRÓ, F. (1984). *Ocio y tiempo libre ¿para qué?* Humanitas.
- PÉREZ, M. (2001). Prácticas de lectura en prisión: estudio de actitudes y comportamiento de los reclusos en el Centro Penitenciario de Badajoz. *Anales de documentación 4*, 193-213.
- POZUELO, F. (2021). Los programas específicos de tratamiento, en Fanny Añños, María del Mar García-Vita y Ana Amaro (coords.), *Justicia Social, Género e Intervención Socioeducativa* (pp. 87-98). Pirámide
- PUIG, J. y TRILLA, J. (2000). *La pedagogía del ocio*. Laertes.
- RAE (2021). *Ocio*. Recuperado de: <https://dle.rae.es/ocio?m=form>
- RODICIO-GARCÍA, M. L., RÍOS-DE-DEUS, M. P., MOSQUERA-GONZÁLEZ, M. J. y PENADO ABILLEIRA, M. (2020). La Brecha Digital en Estudiantes Españoles ante la Crisis de la Covid-19. *Revista Internacional De Educación Para La Justicia Social 9*(3), 103-125.
- RODRÍGUEZ, C. (2020). COVID-19 y prisiones: un desafío no solo sanitario y de seguridad, también humanitario. *Revista General de Derecho Penal 33*.
- RODRÍGUEZ BRAVO, A. E., LÓPEZ NOGUERO, F., y GONZÁLEZ OLIVARES, A. (2018): El ocio de los jóvenes vulnerables: importancia, satisfacción y autogestión. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria 31*, 81-92.
- RYFF, C. D. (2014). Psychological well-being revisited: Advances in the science and practice of eudaimonia. *Psychother. Psychosom. 83*, 10-28. DOI: 10.1159/000353263
- RYFF, C. (1989). Beyond Ponce de Leon and life satisfaction: New directions in quest of successful aging. *International Journal of Behavioral Development 12*, 35-55.
- SÁNCHEZ TOVAR, L., JURADO, J. y SIMÕES BRASILEIRO, M. D. (2013). Después del trabajo ¿Qué significado tiene el ocio, el tiempo libre y la salud? *Paradigma 1*, 31-52.
- SANZ, E., VALDEMOROS SAN EMETERIO, M. A. DUQUE, C., y GARCÍA-CASTILLA, F. J. (2019). Ocio cultural juvenil, indicador del desarrollo humano. *Cau-rencia 14*(1), 491-511.



- SGIP (2019). *Informe General 2019*. Madrid: Ministerio del Interior.
- SOLER-MASÓ, P. (2020). El ocio como recurso privilegiado para el empoderamiento juvenil. En I. Lazcano y A. De-Juanas (Coords.). *Ocio y Juventud: Sentido, potencial y participación comunitaria* (pp. 161-180). UNED.
- TRILLA, J. (1999). Tres pedagogies del lleure i una més. *Educació social. Revista d'intervenció socioeducativa* 11, 54-72,
- VALDERRAMA, P. (2016). Los módulos de respeto en las cárceles, una revisión desde la Educación Social. *Revista de Educación Social* 22, 29-49.
- VALVERDE, J. (2014). Exclusión social. Exclusión social. Bases teóricas para la intervención. Popular.
- WALZER, M. (2004). *Las esferas de la justicia*. FCE.
- WIESE, C. W., KUYKENDALL, L. y TAY, L. (2018). Get active? A meta-analysis of leisure-time physical activity and subjective well-being. *The Journal of Positive Psychology* 13(1), 57-66.
- WILLIAMS, D J (2001). Fit to be fit / Special considerations for exercise programming. *Corrections Technology and Management* 5(1), 48-50.
- UNDOC (2014). *Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*. UNDOC. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf
- ZUBIAUR, M. (2017). ¿Se puede considerar el deporte como un instrumento de integración social de la población reclusa española? *Ágora para la Educación Física y el Deporte* 19(1), 1-18.

